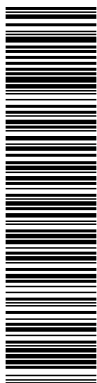


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D^a. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Patricia Martín Guerra.

Interventor en funciones:

D^a. Monserrat de la Cal Fidalgo

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo

Ingeniero Municipal:

Miguel Villoria Alfayate

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa María Fernández Pérez

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26/19 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 23 de agosto de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1. LICENCIAS DE MODIFICACIÓN DEL USO.

EXPEDIENTE N° 7924/2018. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada el 07 de mayo de 2019 presentada por D. JOSÉ CARLOS ALONSO GARCÍA para cambiar el uso del local comercial sito en C/ SOR ASUNCIÓN ROMO N° 40 al uso de GARAJE, según Proyecto de cambio de uso de local comercial para local-garaje aparcamiento particular, suscrito por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado sin visar.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13

ACTA 27/19

Visto el informe técnico de fecha 29 de agosto de 2019, y el informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de la declaración responsable de cambio de uso a D. JOSÉ CARLOS ALONSO GARCÍA, conforme al Proyecto de cambio de uso de local comercial para local-garaje aparcamiento particular sito en C/ Sor Asunción Romo Nº 40, suscrito por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado sin visar, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.
Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

4. TOMA RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES

A) EXPEDIENTE 6246/2019. Con fecha 06 de agosto de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. MARÍA MORO PÉREZ para el inicio de la actividad de servicios consistente en JOYERÍA a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANTA CRUZ Nº 10.

Con fecha 29 de agosto de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

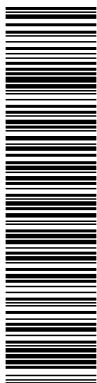
Vistos los informes técnicos de fecha 29 de agosto de 2019 y jurídico de la misma fecha, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de comunicación ambiental de inicio de la actividad de servicios consistente en JOYERÍA, a desarrollar en establecimiento situado en C/ SANTA CRUZ Nº 10, a favor de D^a. MARÍA MORO PÉREZ.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 27/19

B) EXPEDIENTE 1933/2019. Con fecha 19 de marzo de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a. MARÍA JESÚS VAQUERO BÉCARES para el inicio de la actividad de servicios consistente en HERBOLARIO a desarrollar en establecimiento sito en C/ DE LOS HERREROS N° 55.

Con fecha 28 de agosto de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 28 de agosto de 2019 y jurídico de fecha 29 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar razón de comunicación ambiental de inicio de la actividad de servicios consistente en HERBOLARIO, a desarrollar en establecimiento situado en C/ DE LOS HERREROS N° 55, a favor de D^a. MARÍA JESÚS VAQUERO BÉCARES.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5.- AYUDAS A LA NATALIDAD 2º TRM 2019

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente.

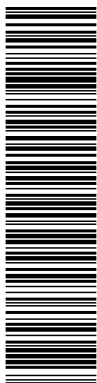
La ordenanza reguladora de ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Zamora el 04/03/2016, en el artículo 7 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

Vistos los expedientes y la documentación requerida a los solicitantes, queda constancia de la documentación comprobada, conforme a los criterios establecidos en la ordenanza citada anteriormente.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido 9 solicitudes del periodo de ABRIL a JUNIO de 2019.

En base a todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

PRIMERO: Concesión de la Ayuda a la natalidad a los siguientes solicitantes con su importe:

NOMBRE SOLICITANTE	1º APELLIDO SOLICITANTE	2º APELLIDO SOLICITANTE	DNI	CONCESION
TAMARA	ALAIZ	DE VEGA	71024453Q	300€
JUSTO	MOREZUELAS	ROBLES	71552409F	300€
SONIA	CASTAÑO	OSORIO	11970371K	300€
SUSANA MARIA	GOMEZ	JANEZ	71031195L	300€
TAMARA	CALZON	FERRERO	71017303L	300€
ANA PATRICIA	MOREZUELAS	ROBLES	71021594D	300€
AHMED	ZAWATI		X8246081Y	300€

SEGUNDO: Denegación de la ayuda a la natalidad y la causa de la misma a los siguientes solicitantes:

NOMBRE SOLICITANTE	1º APELLIDO SOLICITANTE	2º APELLIDO SOLICITANTE	DNI	CAUSA DENEGACION
VANESA CRISTINA	MANSO	PLATON	71033355V	No se encuentra corriente hacienda municipal
MILAGROS	LOPEZ	TORRES	46825436N	No se encuentra corriente hacienda municipal

6.- BONIFICADOS AGUA 2019

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en las que se incluye:

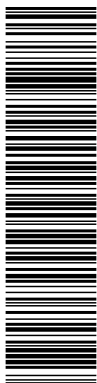
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa depuración.
-

Las ordenanzas reguladoras de agua, basura y alcantarillado en el municipio de Benavente se publicaron en el bopzamora el 05/12/2016, en el artículo 7 A.2 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido y valorado la documentación requerida de 3 expedientes.

En base a todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Concesión de Bonificación de las tasas de agua potable, servicio de recogida de basura, servicio de alcantarillado y tasa de depuración de agua para el año 2019 a los siguientes usuarios:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 27/19

APELLIDOS Y NOMBRE SUJETO PASIVO AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO Y DEPURACION		DNI	DIRECCION
RODRIGUEZ NUÑEZ	MIGUEL	11735018G	AV. LEON Nº 16 2º F
LOPEZ LOPEZ	Mº PILAR	11953311G	C/PORTILLO SAN ANDRES Nº 28 3º A
RODRIGUEZ ALONSO	PEDRO	71004121Q	C/ ESCULTOR COOMONTE Nº 1 3º G

Adjunto documentación en los expedientes.

SEGUNDO.- Otorgar la bonificación de agua, basura, depuración y alcantarillado para el tercer y cuarto trimestre año 2019 a los usuarios anteriormente mencionados.

Asimismo, significa que, durante el año 2019, los cambios de ayudas o ingresos que se produzcan en la unidad familiar deben ser notificados a la Concejalía de bienestar social para la valoración de la dicha bonificación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a Aquona S.A, al departamento de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.

7.- OTROS ASUNTOS URGENTES

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

7.1. – ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE – AÑO 2019”.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y particulares para la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE, AÑO 2019”, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

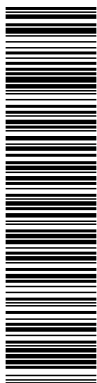
El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 27 de junio de 2019.

Durante el plazo de presentación de plicas se detectó que el enlace al pliego de prescripciones técnicas no estaba disponible para los licitadores en la Plataforma de Contratación, por lo que una vez solucionado se procedió a publicar un nuevo anuncio de licitación en el perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 15 de julio de 2019, computándose un nuevo plazo de admisión de plicas hasta el día 2 de agosto de 2019.

En el plazo de presentación de plicas presentaron oferta las siguientes empresas:

1. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.
2. EXFAMEX, S.L.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

3. AGLOMERADOS LEON, S.L.
4. CONTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
5. ECOASFALT, S.A.
6. HORDESCON, S.L.

Por la Mesa de Contratación se procedió el día 6 de agosto de 2019, en acto público, a la apertura de los sobres que contenían la declaración responsable y acto seguido a la apertura de los sobres “B” que contenían la “Oferta técnica no valorable matemáticamente”.

Emitido informe por los Servicios Técnicos en relación a las ofertas presentadas, arrojó el siguiente resultado:

- | | |
|---|-----------|
| 1.- CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. | 40 PUNTOS |
| 2.- EXFAMEX, S.L. | 26,88 “ |
| 3.- AGLOMERADOS LEON, S.L. | 29,31 “ |
| 4.- CONTRATAS OBRAS LLORENTE, S.A. | 22,00 “ |
| 5.- ECOASFALT, S.A. | 17,75 “ |
| 6.- HORDESCON, S.L. | 20,63 ” |

La Mesa de Contratación procedió igualmente en acto público celebrado el día 14 de agosto de 2019 a la apertura de los sobres “C” que contenían la oferta económica (precio, plazo de garantía y porcentaje para control de calidad), con el siguiente resultado:

- | | |
|---|---------------|
| 1. CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A. | 282.437,96 €. |
| 2. EXFAMEX, S.L. | 312.205,01 €. |
| 3. AGLOMERADOS LEON, S.L. | 335.936,44 €. |
| 4. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. | 337.250,39 € |
| 5. ECOASFALT, S.A. | 382.561,16 € |
| 6. HORDESCON, S.L. | 407.254,27 € |

Lo que, sumado a los puntos otorgados a las ofertas técnicas, da el siguiente resultado:

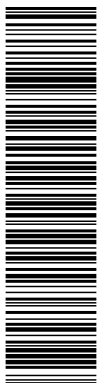
EMPRESA	PUNTOS OFERTA TÉCNICA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
C.SAN GREGORIO, S.A.	40	60	100
EXFAMEX, S.L.	26,88	50,71	77,59
AGLOMERADOS LEON,S.L.	29,31	39,97	69,28
C. Y OBRAS LLORENTE, S.A.	22	39,56	61,56
ECOASFALT, S.A.	17,75	28,75	46,50
HORDESCON, S.L.	20,63	7,70	28,33

Advertido el carácter desproporcionado o temerario de la baja ofrecida por la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, fue requerida con fecha 14 de agosto de 2.019 para la justificación de la baja ofertada.

Examinada la documentación presentada por la Empresa, se emite informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 23 de agosto de 2.019.

Por lo que, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 27 de agosto de 2.019 formuló propuesta de adjudicación de contrato, a favor de la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, por ser la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13 ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

Con fecha 28 de agosto de 2.019 la Empresa fue requerida para la presentación de la documentación que exige el pliego con carácter previa a la adjudicación del contrato.

Vista la documentación aportada por la Empresa, incluida la garantía definitiva y la complementaria por importe total de 23.341,98 €, (5% cada una de ellas de 233.419,80 €, precio de adjudicación, excluido el IVA).

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda de la misma norma y visto que, la Alcaldía por Decreto de fecha 1 de julio de 2019, ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno para los contratos que excedan de 150.000 €.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “PAVIMENTACIÓN DE DIVERSOS VIARIOS EN BENAVENTE AÑO 2019”, a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.”, (C.I.F. A-49012792), en el precio de 282.437,96 €, es decir, 233.419,80 €, como precio neto y 49.018,16 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; y con las demás estipulaciones contenidas en la oferta presenta y con estricta sujeción a las condiciones comprendidas en los pliegos técnico y administrativo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15320 61900 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y notificar a todos los licitadores.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

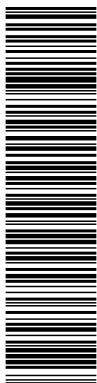
7.2. PRECIOS PÚBLICOS

7.2.1.- PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2019/2020

La Concejalía de Deportes eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar el programa de “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2019/2020” en las siguientes modalidades: Natación Embarazadas, Matronatación Bebés, Natación Preescolar, Natación Infantil, Natación Adultos, Natación Tercera Edad, Natación Especial y Acuagym para todas las edades, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte como complemento en la formación de los jóvenes y como salud y bienestar en el resto de edades y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1927 DE 30-AGOSTO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UV0FD-R4Z1V-M6X9I Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2019 a las 14:25:57 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/09/2019 12:11 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 03/09/2019 13:13	ESTADO FIRMADO 03/09/2019 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 5 de julio de 2019 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2019/2020”, con cuotas diferenciadas para los cursos de periodicidad mensual y bimestral afectados por la reducción de actividad debido al periodo vacacional de Navidad en los meses de diciembre 2019 y enero de 2020.

Actividades Mensuales

		Oct, Nov, Feb, Mar, Abr y/o May	Dic	Ene
NAT. EMBARAZADAS	2 Días/Semana	21 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
NAT. BEBÉS	2 Días/Semana	21 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
	1 Día/Semana	10 €/Mes	7 €/Mes	8 €/Mes
NAT. ADULTOS	2 Días/Semana	21 €/Mes	14 €/Mes	16 €/Mes
ACUAGYM	2 Días/Semana	21 €/Mes	15 €/Mes	16 €/Mes
	3 Días/Semana	28 €/Mes	19 €/Mes	22 €/Mes

Actividades Bimestrales

		Oct-Nov / Feb-Mar / Abr-May	Dic-Ene
NAT. PREESCOLAR	2 Días/Semana	25 €/Bimestre	17 €/Bimestre
NAT. INFANTIL	2 Días/Semana	25 €/Bimestre	17 €/Bimestre

Actividades Cuatrimestrales

		Octubre a Enero	Febrero a Mayo
NAT. 3ª EDAD	2 Días/Semana	30 €/Cuatrimestre	30 €/Cuatrimestre
	3 Días/Semana	40 €/Cuatrimestre	40 €/Cuatrimestre
NAT. ESPECIAL	1 Día/Semana	35 €/Temporada	

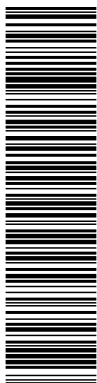
7.2.2. – PRECIOS PÚBLICOS NATACIÓN ESCOLAR AMPAS – CURSO 2019/2020

La Concejalía de Deportes eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar el programa “NATACIÓN ESCOLAR AMPAS– CURSO 2019/2030” en la modalidad de Natación para niños de Educación Infantil y Educación Primaria, fundamentándose en la necesidad de fomentar las Actividades Deportivas Extraescolares como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 5 de julio de 2019 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa: “NATACIÓN ESCOLAR AMPAS – CURSO 2019/2020”.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ay/benavente.org

ACTA 27/19

Cuota del Curso

ACTIVIDAD	CUOTA
NATACIÓN	45 € /Alumno /Curso

7.2.3. – PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2019/2020

La Concejalía de Deportes eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar el programa de “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2019/2020” en las siguientes modalidades: Gerontogimnasia, Gimnasia Mantenimiento, Combo Gym, Zumba y Yoga para el colectivo de Adultos y Tercera Edad, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte salud y bienestar y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 5 de julio de 2019 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2019/2020”.

Cuota del Curso

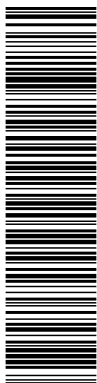
ACTIVIDAD	CUOTA
GERONTOGIMNASIA	2 DÍAS/SEMANA 48 €/ANUAL
COMOBO GYM	3 DÍAS/SEMANA 50 €/CUATRIMESTRE
ZUMBA	2 DÍAS/SEMANA 38 €/CUATRIMESTRE
YOGA	2 DÍAS/SEMANA 60 €/CUATRIMESTRE
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 DÍAS/SEMANA 38 €/CUATRIMESTRE
	3 DÍAS/SEMANA 50 €/CUATRIMESTRE

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

7.2.4.- PRECIOS PÚBLICOS ESCUELAS DEPORTIVAS – CURSO 2019/2020

La Concejalía de Deportes eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar como en años anteriores el programa “ESCUELAS DEPORTIVAS – CURSO 2019/2020” en las siguientes siete modalidades: Natación, Salvamento, Tenis, Fútbol, Fútbol-Sala, Gimnasia Rítmica, Natación Especial, para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y 17 años, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte base como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 12:11:28 del día 2 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:59 del día 3 de septiembre de 2019 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ay/benavente.org>

ACTA 27/19

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 5 de julio de 2019 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS – CURSO 2019/2020”.

ESCUELAS DEPORTIVAS	CUOTAS	
	Curso anual 2 horas/semana	Cuatrimestre 2 horas/semana
ESCUELA DE NATACIÓN	75 €	37,5 €
ESCUELA DE SALVAMENTO		
ESCUELA DE TENIS		
ESCUELA DE FÚTBOL SALA		
ESCUELA DE GIMNASIA RÍTMICA		
ESCUELA DE FÚTBOL		
ESCUELA DE NATACIÓN ESPECIAL	Curso anual 2 horas/semana	Curso anual 1 hora/semana
	70 €	35 €

SEGUNDO. Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y diez minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA
Mercedes Tagarro Combarros